ESQUEMAS

LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES

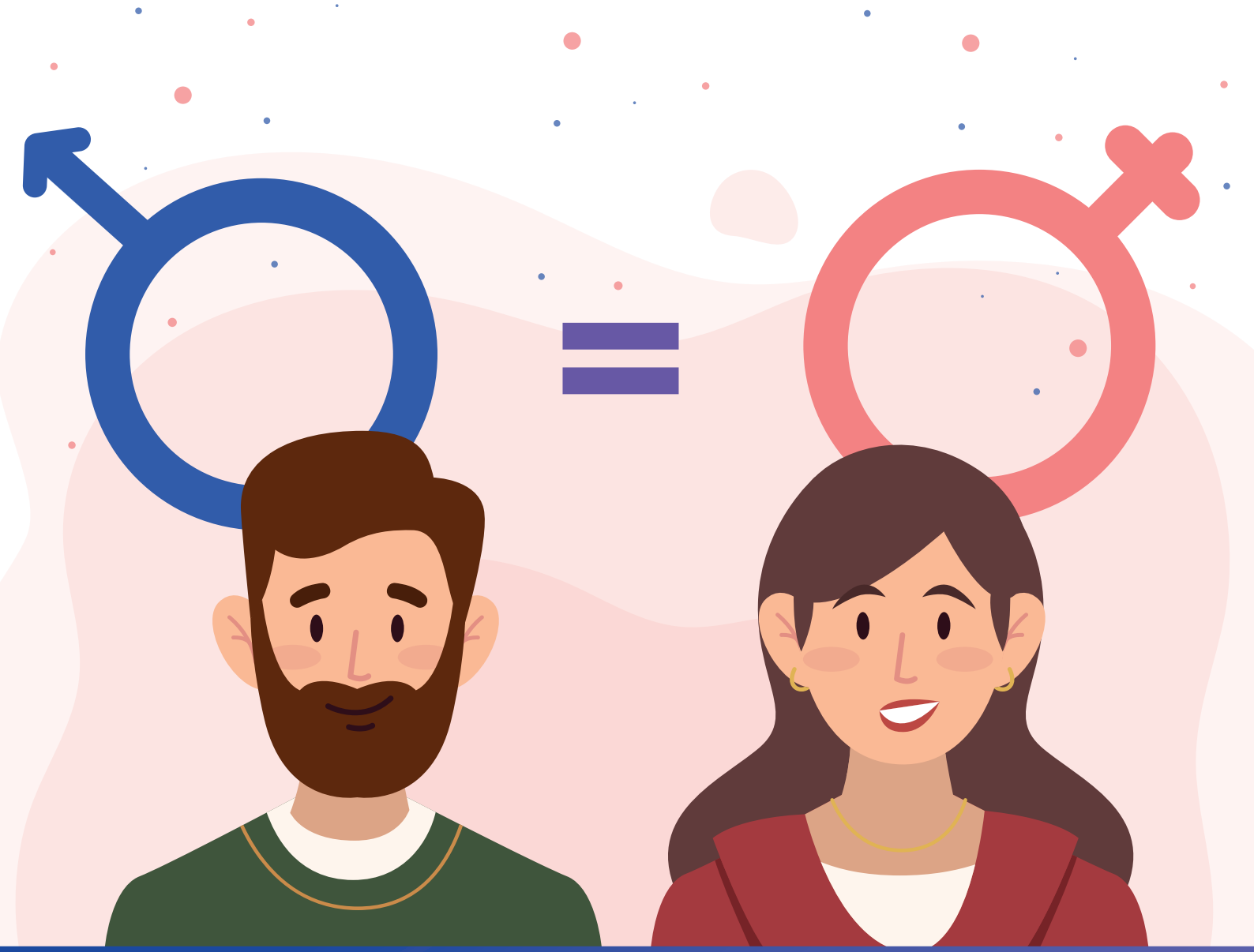

easy leyes

CONTIENE
31 ESQUEMAS

Todos los derechos reservados.
© 2024, EASY LEYES.
No se permite la reproducción total o parcial de esta obra, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación u otros) sin autorización previa y por escrito del titular del copyright. La infracción de dichos derechos puede constituir un delito contra la propiedad intelectual.

Solo se autoriza la impresión de esta obra para fines personales; no podrá ser utilizada con fines comerciales, de distribución o venta. Esta autorización no implica una transferencia, cesión o licencia de los derechos de autor, que siguen siendo propiedad exclusiva de Easy Leyes.

E-mail: contacto@easyleyes.com.
Web: www.easyleyes.com.

ESQUEMAS

LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES

Consulta la legislación consolidada:

Fecha de la última actualización:
22/07/2024

¡NO CONFUNDAS LOS SIGUIENTES TÉRMINOS!

Discriminación directa por razón de sexo

Situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser **tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable** que otra en situación comparable

≠

Discriminación indirecta por razón de sexo

Situación en que una disposición, criterio o práctica **aparentemente neutros pone a personas de un sexo en desventaja particular** con respecto a personas del otro, salvo que puedan justificarse objetivamente en atención a una finalidad legítima

Acoso sexual

Cualquier **comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual** que tenga el propósito o produzca el efecto de **atentar contra la dignidad** de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo

≠

Acoso por razón de sexo

Cualquier **comportamiento realizado en función del sexo de una persona,** con el propósito o el efecto de **atentar contra su dignidad** y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo

DISTINTIVO EMPRESARIAL EN MATERIA DE IGUALDAD

Reconoce a aquellas empresas que destaquen por la aplicación de políticas de igualdad de trato y de oportunidades con sus trabajadores y trabajadoras, que podrá ser utilizado en el tráfico comercial de la empresa y con fines publicitarios

CREADO POR

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Controlará que las empresas que obtengan el distintivo mantengan permanentemente la aplicación de políticas de igualdad de trato y de oportunidades con sus trabajadores y trabajadoras y, en caso de incumplirlas, les retirará el distintivo

PUEDE SOLICITARLO:

Cualquier empresa, sea de capital público o privado

Para ello, presentará al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales un balance sobre los parámetros de igualdad implantados respecto de las relaciones de trabajo y la publicidad de los productos y servicios prestados

SE TENDRÁ EN CUENTA:

La presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de dirección y en los distintos grupos y categorías profesionales de la empresa

La adopción de planes de igualdad u otras medidas innovadoras de fomento de la igualdad

La publicidad no sexista de los productos o servicios de la empresa

ART. 50

easy leyes

WWW.EASYLEYES.COM

UNA FORMA MÁS FÁCIL DE ENTENDER
Y ESTUDIAR LAS LEYES